

AÑO VI. #1.554 P. 333. em. 2.3.4 3F. 9. - Fondo Santos 28

DIARIO DE CUNDINAMARCA

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año.....\$ 10-00
 Por un mes..... 1-00

Este periódico se publica todos los días no feriados.

Bogotá, viernes 12 de febrero de 1875.

Se reciben suscripciones: — En Bogotá, en la IMPRENTA DE GAITAN, carrera de Neiva, calle 1.ª, número 18, i fuera de Bogotá, en las Ajenacias respectivas.

DIRECTOR—Florentino Vezga.

REMITIDOS I ANUNCIOS.

REMITIDOS—Se insertan, previo exámen, a \$ 4-00 columna.

ANUNCIOS. | Por la primera publicacion..... 0-05 evos línea.
 | Por cada nueva id..... 0-02 1/2 " "

Todo debe pagarse adelantado.

AQUILEO PARRA

CANDIDATO

PARA LA PRESIDENCIA DE LA UNION
 EN EL PERÍODO DE 1876 A 1878.

CUARTA ADHESION DE BOGOTÁ.

Los infrascritos nos adherimos a la candidatura del señor

AQUILEO PARRA,

para Presidente de la Union en el próximo periodo constitucional.

Bogotá, febrero 6 de 1875.

Silvestre Samper, Anjel M. Chávez, Marco A. Estrada, Fidel Padilla, Enrique Camacho, Daniel Silva, Rafael Angarita, Miguel Ordóñez Q., Enrique Ibáñez, Wenceslao Acero, Lucio Bohórquez, Hijinio Bohórquez, Belisario Bahom, Ezequiel Leguizamón, Aquilino Osorio, Luciano Posada, Federico Posada, Isaias Ouártas, Pedro María Hoyos, Gregorio Castañeda, Ricardo Castañeda C., L. Abdon Paniagua, Roberto Gutiérrez, Ismael González, Raimundo Romero C., Pedro Aquilino López, José Silvestre Torres Meza, Francisco Vega, Juan de D. Mariño, Antonio Villarraga, Vicente Bastida, Diego Buitrago, Ricardo Bernal, José María Barrera B, Ciriacó Gutiérrez, Dámaso Pérez, Fuljencio Valenzuela, Salvador Gómez, Pedro Carrasquilla, Eudoro Bermúdez, Roso Cala R.,

el María Angarita, José Ignacio Ferreira.

ADHESION DE TORO.

Los que suscriben, vecinos de los Municipios del Norte del Estado soberano del Cauca, prometen trabajar decididamente i sufragar, en su condicion de ciudadanos, para Presidente de la Union en el próximo periodo constitucional por el intachable e ilustre colombiano señor

AQUILEO PARRA.

Toro, 10 de enero de 1875.

El Jefe municipal de Toro, *Ramón E. Palau*, Vocal de la Municipalidad, *Rudcindo Ospina*, Vocal de la Municipalidad, *Vicente de la Cuesta*, Vocal de la Municipalidad, *José J. Hernández*, Administrador municipal de Hacienda, *C. Piedrahita*, *Rejinaldo de la Roche*, Vocal de la Municipalidad, *Ricardo Per*, Vocal de la Municipalidad, *José María Arango M.*, *Tomas Mena*, *Alejandro Silva*, *Jesus María Roldan*, *Ulpiano Quintero*, *Julio Meléndez*.

EL DIARIO. 3002

LA REPUBLICA SE PIERDE POR FALTA DE LOGICA.

El mote del presente artículo de nuestra hoja — dicho célebre del doctor Soto — es el mejor que hemos podido hallar en la ocasion, aunque es verdad que tantas veces he estado a cambiar

de subordinacion tengo *ideas propias*. . . . os poneis de un lado, i yo me pongo del otro encabezado por mis Jefes!

La conducta del señor Pérez no fué abusiva; i solo le dan tal carácter los que unas veces hacen su juego político diciendo que la Guardia colombiana lo hace todo, i otras queriendo que lo haga todo en verdad.

Se parte del principio falso de que no hai en el país mas fuerza electoral que la tropa, i se quiere hacer con la tropa lo que se dice que se ha hecho con ella de algunos años acá.

Puritanos ayer, hoi refractarios esclarecidos. Ayer escarneciendo al Gobierno porque decian que ponía la espada de la Guardia en la balanza de las urnas; i hoi furiosos con el señor Pérez porque dijo a la Guardia: vamos a dar el ejemplo honrado i patriótico de que la fuerza pública no exhiba candidato, que sea prudente i respetuosa en el debate electoral.

Quién los entiende? Cuando hablan la verdad?

Ademas, aunque no tan solemnes como ahora, la conducta del señor Pérez no carece de precedentes i no mui remotos. En 1871 se levantó en Tunja la grito de siempre contra la Guardia; i los opositoristas de entónces dijeron al Presidente Salazar

No se trata, por supuesto, de recomendar que no se cumpla el deber cívico que todo ciudadano tiene para con el Estado en que vive, de interesarse en su marcha próspera, de predicar el respeto por la legalidad, de contribuir a la efectividad de las libertades públicas, de dar su voto convencido i patriótico en las elecciones: se recomienda únicamente no poner al servicio de los partidos locales la *influencia oficial que da un destino nacional*; no participar del *acaloramiento de las pasiones seccionales ni atraer sobre el Gobierno nacional, por el conducto de sus agentes en los Estados, antipatías i cóleras que debieran encerrarse dentro de límites restringidos*; abstenerse de *luchas apasionadas que distraerian naturalmente a un empleado del cumplimiento de sus deberes hacia la Nacion*.

El servidor de la Nacion debe servir preferentemente a la Nacion; i ser, si no absolutamente imparcial en las contiendas municipales, a lo ménos un ciudadano lleno de caliza patriótica, i completamente neutral cuando la lucha llegue a amenazar el órden i la paz. La participacion de un empleado nacional cuando las cosas lleguen a este punto, será considerada por el Presidente como una *renuncia del destino*, porque, aplicando el proverbio del lenguaje popular, no se puede servir a un tiempo a dos amos, ni en una sola persona pueden caber bien los dos caracteres de beligerante i de neutral.

La participacion de los empleados nacionales en las contiendas de los Estados ha sido ya mas de una vez un escollo en que ha naufragado la paz federal i puesto la República al borde de un abismo: las mas obvias nociones de prudencia aconsejan esta neutralidad, que ya no es simplemente un dictado de patriotismo, sino un deber legal, claro i expreso, consignado en la lei de 16 de abril de 1867. Por ella se impone un deber de estricta neutralidad al

do Custodia C., L. Abdon Panagua, Ito-berla Gutiérrez, Ismael González, Kaimun-dero Romero C., Pedro Aquilino López, Jo-án Sílvester Torres Meza, Francisco Vega, Juan de D. Marino, Antonio Villarraga, Vicente Bastida, Diego Buitrago, Ricardo Herául, José María Barrera B., Ciriaco Gutiérrez, Dámaso Pérez, Fulgencio Va-lenzuela, Salcador Gómez, Pedro Carras-quillo, Eudoro Bermúdez, Roso Cala R., D. Gutiérrez, Alejandro C. Azuero, Ma-nuel Ramírez M., Ramon Ramírez M., Se-cundino Chacon, Enrique Ardila F., Teo-doro R. Chacon, Ricardo F. Caballero, S. Caballero, Francisco Galeano, José W. Gar-ron P.

ADHESION DE BARICHARA

Los que suscribimos, vecinos del dis-trito de Barichara, adoptamos como candidato para Presidente de la Union en el próximo periodo constitucional al señor

AQUILEO PARRA. 10

Barichara, enero 17 de 1875.

Juan de Dios Ranjel, Rafael Ruiz, F. F. Noriega, Jesus Pineda, Manuel Vargas N., Climaco Vargas G., Domingo González, Cupertino Martínez R., Francisco Ruiz, Rafael Arenas, Daniel V. Rueda, Lisan-tro Castillo, Narciso Vargas G., Elías Cas-tillo S., Manuel Ruiz, Antonio Uribe A., Evaristo Rueda U., José María Acevedo, Agustín Martínez, Mateo Pineda, Julian Vargas, Ramon Angarita, Secundino Fló-vez, Benigno González, Zoilo Gálvis, Vi-cente Ortiz A., Ramon Solano, Rafael An-garita, Rito Antonio Uribe, Ramon Sola-no P., Martín González, Juan de Dios Gómez L., Macrobio Hijuélos, Antonio Sola-no P., Aniceto Vezga, Urbano Ruiz, Isaac Hijuélos, Estéban Uribe, Félix Gó-mez, Florentino Suárez, Telésforo Solano, Félix Salgado, Felipe Jiménez, Ricardo Angarita, Alejandro Silva, Agustín Alba-racín, Protacio Pineda, Doroteo Ortiz, Cuyetano Suárez, Pio Parra, Eujenio Gó-mez, Rafael Uribe S., Nicanor Gálvis, Aristides Ortiz, Francisco Gómez, Marcos Albarracín, Emeterio Martínez, Luis Ba-yona, Juan Solano, Eustaquio Reyes, Juan de Dios Ardila, Eladio Pinilla, Mariano Solano H., Lorenzo Uribe, Jacinto Gómez,

LA REPUBLICA SE PIERDE POR FALTA DE LÓJICA.

El mote del presente artículo de nuestra hoja — dicho célebre del doctor Soto — es el mejor que hemos podido hallar en la ocasión, aunque es verdad que tentados hemos estado a cambiarlo por uno de estos dos:

Los partidos se pierden por falta de lójica.

Los hombres públicos se pierden por falta de memoria.

Pero todo es lo mismo en el fondo, ya que la memoria es una parte de la lójica, solo que el pensamiento del señor Soto es mas robusto i completo.

Mucho ruido se ha querido meter porque el señor Pérez, en cumplimiento de altos deberes i en servicio de las instituciones públicas jenuinamente aplicadas i más como amigo que como majistrado, llamó a los Jefes de los cuerpos de la Guardia colombiana estacionados en esta ciudad, i les indicó no solo que se abstuvieran de tomar parte en el debate electoral, siempre ardiente, sino que lo manifestasen así al público en obsequio de la tranquilidad pública, socavada desde el momento que unos cuerpos del ejército alzarán voz i bandera por el señor Parra i otros por el señor Núñez.

¿Esta conducta del señor Pérez fué abusiva? No: fué estrictamente legal i patriótica. La ordenanza militar prohíbe al soldado impedir a los ciudadanos el libre ejercicio del derecho de sufragio; i si el soldado alza voz i bandera contra un candidato ¿qué garantía tienen los ciudadanos que no opinan como el soldado? Si el orden público se perturba por causa de las elecciones ¿con qué fuerza sostiene el Presidente el orden público perturbado?

Hai mas: dice la Ordenanza que la fuerza pública es ESENCIALMENTE OBE-DIENTE, i que no tiene la facultad de

la verdad?

Ademas, aunque no tan solemnes como ahora, la conducta del señor Pérez no carece de precedentes i no muy remotos. En 1871 se levantó en Tunja la grito de siempre contra la Guardia; i los opositoristas de entónces dijeron al Presidente Salgar:

Tenemos la mayoría porque somos los buenos contra los malos i vamos a triunfar en las elecciones.

Mas, si crees en esta triunfo legal, no espera que él le sea reconocido: teme ántes fundadamente que en el eserutinio le sea arrebatado i que le sea arrebatado sin esperanza de reivindicacion pacífica, porque la fuerza nacional aquí estacionada apoyará i sostendrá ese desconocimiento del derecho, i que por consiguiente, como siempre sucede, lo que empieza por el fraude será sellado con la violencia. Tal es al menos lo que se propala; i como esto está fundado en precedentes recientes que han tenido lugar en administraciones distintas de la vuestra, el temor, la ansiedad, el alarma, son demasiado jastos.

El Presidente Salgar contestó por conducto de la Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores: "Tened confianza en que el Poder Ejecutivo no permitirá que la fuerza nacional ejerza una influencia indebida en asuntos electorales, i en que vigilará la conducta de los individuos que la componen para que se limiten a hacer uso de los derechos constitucionales que tienen como ciudadanos."

Esta doctrina, este deber cumplido, se aplaudió entónces: Hoi se aprecian las cosas de muy distinta manera.

Sabido es por todo el mundo que el Presidente Salgar al fin retiró la fuerza de Tunja, i los que decían que no pedían mas que urnas libres, urnas respetadas, no pensaron mas en ellas, i se lanzaron en la revolucion armada.

En ese mismo año de 1871, nuestro compatriota el señor S. Camacho Roldan, en una larga circular a los Administradores de Aduana, elevó a doctrina legal del Gobierno para todos los

La participación de los Estados Unidos en las contiendas de los Estados ha sido ya mas de una vez un escollo en que ha naufragado la paz federal i puesto la República al borde de un abismo: las mas obvias nociones de prudencia aconsejan esta neutralidad, que ya no es simplemente un dictado de patriotismo, sino un deber legal, claro i espreso, consignado en la lei de 16 de abril de 1807. Por ella se impone un deber de estricta neutralidad al Gobierno jeneral en las luchas intestinas de los Estados, i este deber no se refirió únicamente al Presidente i Secretarios nacionales, sino a todos los servidores de la Nacion, que como tales son parte integrante de lo que se llama Gobierno nacional.

Véase, pues, que hemos tenido razon en repetir las palabras del eminente señor Soto: los hombres, los partidos, el pais se pierden por falta de lójica. Mas, pasará la grito del momento, pasarán los clamores de los neopolíticos i la brillante conducta del señor Pérez será uno de los mejores timbres de su doctrinaria Administracion.

COLABORADORES.

LA MEMORIA DE HACIENDA.

La circunstancia de haber sido proclamado el actual Secretario de Hacienda candidato para la Presidencia de la República en el próximo periodo, añade un motivo más de interes a los muchos que despierta en el público este importante documento, en el cual los ciudadanos toman cuenta del modo como se han desarrollado i ejecutado las leyes de hacienda i las de fomento de las mejoras materiales, objeto el mas importante de cuantos hoi ocupan la mente de los buenos patriotas interesados en el progreso de la Nacion; i decimos que la circunstancia de la candidatura añade un nuevo motivo de interes, porque no siendo las mejoras materiales ni las leyes fiscales objetos de transitoria existencia, se desca saber cómo continuaria el candidato, caso de ser elegido, administrando las obras principiadas, propendiendo a la ejecución de las que deban emprenderse i dando cumplimiento a la voluntad nacional expresada por medio del Congreso.

I por esta misma circunstancia de tener sobre sí todas las miradas, el señor Parra ha obrado al escribir su Memoria bajo el

candidato para Presidente de la Union en el próximo periodo constitucional al señor

AQUILEO PARRA.

Barichara, enero 17 de 1875.

Juan de Dios Ranjel, Rafael Ruiz, F. F. Noriega, Jesus Pineda, Manuel Vargas N., Climaco Vargas G., Domingo González, Cupertino Martínez R., Francisco Ruiz, Rafael Arenas, Daniel V. Rueda, Lisandro Castillo, Narciso Vargas G., Elijio Castillo S., Manuel Ruiz, Antonio Uribe A., Evaristo Rueda U., José María Acevedo, Agustín Martínez, Mateo Pineda, Julian Vargas, Ramon Angarita, Secundino Flórez, Benigno González, Zoilo Gálvis, Vicente Ortiz A., Ramon Solano, Rafael Angarita, Rito Antonio Uribe, Ramon Solano P., Martín González, Juan de Dios Gómez L., Macrobio Hijuélos, Antonio Solano P., Aniceto Vezga, Urbano Ruiz, Isaac Hijuélos, Esteban Uribe, Félix Gómez, Florentino Suárez, Telésforo Solano, Félix Salgado, Felipe Jiménez, Ricardo Angarita, Alejandro Silva, Agustín Albarracín, Protacio Pineda, Doroteo Ortiz, Cayetano Suárez, Pio Parra, Eujenio Gómez, Rafael Uribe S., Nicanor Gálvis, Aristides Ortiz, Francisco Gómez, Marcos Albarracín, Emeterio Martínez, Luis Bayona, Juan Solano, Eustaquio Réyes, Juan de Dios Artila, Eladio Pinilla, Mariano Solano H., Lorenzo Uribe, Jacinto Gómez, Leovigildo Solano, José María Camargo, Antonio Castillo R., Antonio Uribe, Ruben Parra, Jil Rueda G., Pedro Vezga G., Francisco Rueda Ruiz, Victorino Jiménez, Gregorio Pineda, Francisco Cadena, Eleuterio Calvete, Adolfo Camargo, Sebastian Becerra, Exequiel Cadena, José Becerra, Luis Gómez G., Vicente Rueda, Antonio Ardila, Rafael Ferreira, Hermógenes Castillo, Martiniano Vezga, Mardoqueo Duran, Joaquín Gálvis, Rafael Meza, Pedro Bravo, Alejo Ortiz, Salvador Córdova, Joaquín Duran, L. Eduardo Villar, Paulino Calvete, Juan de Dios Gómez C., An-

Mucho ruido se ha querido meter porque el señor Pérez, en cumplimiento de altos deberes i en servicio de las instituciones públicas jenuinamente aplicadas i más como amigo que como majistrado, llamó a los Jefes de los cuerpos de la Guardia colombiana estacionados en esta ciudad, i les indicó no solo que se abstuvieran de tomar parte en el debate electoral, siempre ardiente, sino que lo manifestasen así al público en obsequio de la tranquilidad pública, socavada desde el momento que unos cuerpos del ejército alzarán voz i bandera por el señor Parra i otros por el señor Núñez.

¿Esta conducta del señor Pérez fué abusiva? No: fué estrictamente legal i patriótica. La ordenanza militar prohíbe al soldado impedir a los ciudadanos el libre ejercicio del derecho de sufragio; i si el soldado alza voz i bandera contra un candidato ¿qué garantía tienen los ciudadanos que no opinan como el soldado? Si el orden público se perturba por causa de las elecciones ¿con qué fuerza sostiene el Presidente el orden público perturbado?

Hai mas: dice la Ordenanza que la fuerza pública es **ESENCIALMENTE OBE-DIENTE**, i que no tiene la facultad de *deliberar*. Mas ¿qué hace cuando *escoje* candidato, i lo presenta en masa al público? Qué hace cuando sufraga por compañías? Qué hace, en fin, cuando se enfrenta al Presidente de la República i le dice: me mandais que sea prudente, i no quiero serlo; me decís que no discuta, i voi a discutir; me mandais que vele, i voi a ajitar; me recordais que tengo una espada dada por el pueblo para defender el orden; i proclamo que en materia de orden, de lei,

guiente, como siempre sucedé, lo que empieza por el fraude será sellado con la violencia. Tal es al ménos lo que se propala; i como esto está fundado en precedentes recientes que han tenido lugar en administraciones distintas de la vuestra, el temor, la ansiedad, el alarma, son demasiado justos.

El Presidente Salgar contestó por conducto de la Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores: "Tened confianza en que el Poder Ejecutivo no permitirá que la fuerza nacional *ejercza una influencia indebida en asuntos electorales*, i en que *vigilará* la conducta de los individuos que la componen para que se limiten a hacer uso de los derechos constitucionales que tienen como ciudadanos."

Esta doctrina, este deber cumplido, se aplaudió entónces. Hoy se aprecian las cosas de mui distinta manera.

Sabido es por todo el mundo que el Presidente Salgar al fin retiró la fuerza de Tunja, i los que decian que no pedian mas que urnas libres, urnas respetadas, no pensaron mas en ellas, i se lanzaron en la revolucion armada.

En ese mismo año de 1871, nuestro compatriota el señor S. Camacho Roldán, en una larga circular a los Administradores de Aduana, elevó a doctrina legal del Gobierno para todos los empleados públicos, lo que el señor Pérez acaba de hacer con los oficiales de la Guardia Colombiana; i *amenazó con la remocion de hecho* a los que no guardaran la neutralidad i circunspeccion debidas. He aquí sus palabras:

El Presidente me ordena, en fin, llamar su atencion hácia un punto relacionado con la buena marcha jeneral de la Administracion nacional. La prescincencia de usted i de los empleados que de usted dependen en las controversias que pueden afectar el orden público del Estado en que ejercen sus funciones.

Mas, pasará la grita del momento, pasarán los clamores de los *neopolíticos* i la brillante conducta del señor Pérez será uno de los mejores timbres de su doctrinaria Administracion.

COLABORADORES.

LA MEMORIA DE HACIENDA.

La circunstancia de haber sido proclamado el actual Secretario de Hacienda candidato para la Presidencia de la República en el próximo periodo, añade un motivo más de interes a los muchos que despierta en el público este importante documento, en el cual los ciudadanos toman cuenta del modo como se han desarrollado i ejecutado las leyes de hacienda i las de fomento de las mejoras materiales, objeto el mas importante de cuantos hoy ocupan la mente de los buenos patriotas interesados en el progreso de la Nacion; i decimos que la circunstancia de la candidatura añade un nuevo motivo de interes, porque no siendo las mejoras materiales ni las leyes fiscales objetos de transitoria existencia, se desca saber cómo continuaria el candidato, caso de ser elegido, administrando las obras principiadas, propendiendo a la ejecucion de las que deban emprenderse i dando cumplimiento a la voluntad nacional expresada por medio del Congreso.

I por esta misma circunstancia de tener sobre sí todas las miradas, el señor Parra ha obrado al escribir su Memoria bajo el imperio de una estraña dificultad: la de no aparecer halagando intereses, cortejando la popularidad o cohonestando, para no herirlos, indebidos manejos de cualquiera que teniendo influencias en los Estados, hubiese de oponerlas a su eleccion.

Creemos no cegarnos por la simpatía de partido al aseverar que el Secretario ha estado en esta ocasion, como siempre, a la altura de su posicion oficial i de la dignidad personal. La Memoria presentada al Congreso es un documento importantísimo i de mérito incontestable, como puede verlo todo el mundo al leer ese trabajo, en el